



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 421-MDS

Surquillo, 28 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

VISTO; el Memorando N°094-2019-GM-MDS de fecha 08 de febrero de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°037-2019-GAJ-MDS de fecha 06 de febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°004-2019/GDSEJ-MDS de fecha 28 de enero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, del mismo cuerpo normativo se desprende en el numeral 8) del artículo 9° como una de las atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, prevé que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución administrativa del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia y prevé como una de sus funciones finalidades canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las Instituciones de educación superior, las universidades públicas o privadas y otras entidades especializadas;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Educativa, entre otras, la de contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional y diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda a los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°295-2018-MDS de fecha 13 de agosto del 2018 se conformó el Comité Técnico para la elaboración de los Proyectos Educativos Locales - PEL de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, a través del Informe N°004-2019/GDSEJ-MDS de fecha 28 de enero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, solicitó la formalización del Plan Educativo Local - PEL aprobado por la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL - PEL DEL DISTRITO DE SURQUILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Educativo Local - PEL de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, Gerencia de Planeamiento y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.



Municipalidad de Surquillo

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

**GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ - ALCALDE
JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL**

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 28 de febrero de 2019.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.